

FAMILIA - EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.201900315.00
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO ROA ALARCÓN
DEMANDADA: ERICA YOHANA SUAREZ MONTILLA
AUTO: RESUELVE SOBRE ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del portal web del banco agrario se observa que, se encuentra por cancelar título judicial No 409800000010353, el cual fuera autorizado mediante audiencia de conciliación llevada a cabo el pasado 13 de abril de 2021 a favor del demandante Camilo Antonio Roa Alarcón con C.C. 14'139. 442, por tal razón, por secretaría procédase con la respectiva elaboración y entrega.

Igualmente, se puede establecer que, a la demandada Erika Suarez, por parte de su pagador para el día 15 abril del presente año, le fueron realizados dos descuentos, con números de títulos judiciales 409800000010410 por un valor de \$ 498.898 y 409800000010411 por un valor de \$ 363.410, por tal razón, se dispone la devolución de título 409800000010410 por valor de \$489.848 a la demandada (toda vez que es un solo descuento mensual y con la retención de este se estaría excediendo el pagador en el cumplimiento de la cautela); el otro título No 409800000010411 por valor de \$363.410 (ajustado al porcentaje acordado en la conciliación), le será entregado al demandante, el cual le será imputado a la cuota de alimentos y abono del saldo de la conciliación de conformidad a lo acordado en la audiencia llevada a cabo el pasado 13 de abril del año en curso.

Finalmente, si se llegara a presentar nuevamente un doble descuento en el mes por parte del pagador de la aquí demandada, se dispone desde ya, la devolución de los títulos excedente a la progenitora de la menor.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

**JUEZ** 

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

ROSAL CUNDINAMARCA, 28 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 19 de esta misma fecha. -

La Secretaria

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA